



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 98128

Acta 21

Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. vs. Lía Estella García Buritica en calidad de curadora general legítima de Ricardo Antonio Londoño Gonzáles, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Se admiten los recursos de casación.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia y, en el asunto de la referencia las partes cuentan con la posibilidad de acceder al expediente digital simultáneamente, por

secretaría, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a las recurrentes, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para que presenten sus respectivas demandas de casación.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación se decidirá al momento de calificarla.

Por otra parte, por Secretaría, corrija la carátula, el acta de reparto y el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, en el sentido de precisar que la señora Lía Estella García Buritica, hace parte dentro del presente asunto, no como curadora *ad litem* sino como curadora general legítima del opositor Ricardo Antonio Londoño Gonzáles.

Notifíquese y cúmplase.

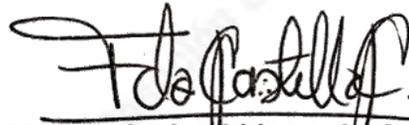


LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente (E) de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Con ausencia justificada



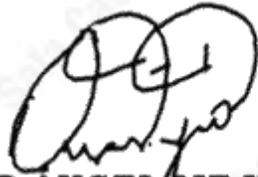
FERNANDO CASTILLO CADENA



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Con ausencia justificada